

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°028-2025-MDCH

Chao, 28 de febrero del 2025

VISTOS:

El Informe N°0063-2025-MDCH/OGA/OGRH/KEDCP, de fecha 28 de febrero de 2025, emitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorandum N°001-2025-MDCH/A, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, el artículo 20°, Inciso 6) de la incoada ley señala que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180 Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

Que, mediante el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°234-2023-SERVIR-PE, se aprobó la relación de los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados para el año 2024. Asimismo, mediante el Anexo 03 de la indicada Resolución se aprobaron los perfiles de puesto que deben cumplir los gerentes municipales para la vinculación al régimen de la Ley 30057 a que se refiere el citado artículo 60.1 de la Ley N°31912;

Que, conforme al procedimiento de vinculación de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción regulado por el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N°31419, Ley de idoneidad, con el informe de vistos emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que recomienda vincular al señor Juan Antonio Velezmoro Ríos en el cargo de confianza de Gerente Municipal, bajo el régimen de la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, en el marco de lo dispuesto por la Ley 31912;



Que, de acuerdo a la Ley N°30057, La Ley N°31912, Ley N°31419, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución de Presidencia Ejecutiva N°234-2023-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al señor **JUAN ANTONIO VELEZMORO RIOS** en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL**, bajo el régimen regulado por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 01 de marzo de 2025, en la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO**, entidad priorizada en el marco de la Ley N°31912.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munidischao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao



Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

